Honorable Concejo deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de noviembre de 2025.

-ORDENANZA N° 3495/25-

VISTO

El Expediente N° 0134/07 generado a requerimiento del Sr. **MUÑOZ, JUAN ALBERTO DNI N° 30.567.094**, bajo registro N° 0145, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 01 de febrero del año 2007;

La Ordenanza N° 2154/15;

La Nota N° 1231/25, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 41 mediante Ordenanza N° 2154/15, se le adjudica en venta al Sr. Muñoz, Juan Alberto una fracción de tierra en el ejido urbano de la localidad de Andacollo, con una superficie aproximada trescientos metros cuadrados (300,00 m2) sujeto a mensura;

Que, en folio 46 se encuentra contrato de adjudicación en venta, donde se estableció un adicional del tres por ciento (3%), sobre el valor del terreno en concepto de gastos de mensura, el cual fue abonado oportunamente por el adjudicatario;

Que, en folio 63 obra plano de mensura aprobado, en los mismo surge una diferencia de treinta y dos con cero seis metros cuadrados (32,06 m2) más a los metros adjudicado en la Ordenanza N° 2154/15;

Que, en folio 64 mediante Nota N° 1231/25 la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, solicita al Concejo se rectifique la Ordenanza N° 2154/15 por mensura aprobada, para que el beneficiario de continuidad a los trámites correspondientes;

Que, en folio 65 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, el Sr. Muñoz, Juan Alberto realizo la mensura particular del terreno, asumiendo la totalidad de los gastos a su cargo, por lo que resulta procedente reconocer el tres por ciento (3%) abonado, actualizándolo al valor de la normativa vigente;

Que, no obstante, a ello, resulta justo y equitativo, reconocer a la misma las sumas abonadas como pago parcial del lote, debiendo pagar la diferencia al valor de la normativa vigente;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente conforme las atribuciones conferida por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE la Ordenanza N° 2154/15 a nombre del Sr. **MUÑOZ, JUAN ALBERTO DNI N° 30.567.094,** con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2154/15 el que quedará redactado de la siguiente manera, ***ARTÍCULO 2°:*** *El mencionado inmueble se encuentra ubicado en el Barrio la Herradura, Zona IV residencial baja densidad, Manzana 130, identificado como lote 14, con una superficie de trescientos treinta y dos con cero seis metros cuadrado (332,06 m2), nomenclatura catastral 01-20-049-2953-0000, según consta en plano de mensura EXPTE.8224-EXPM 50044/2025, el que, como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.*

ARTÍCULO 3°: RECONOZCASE las sumas abonadas las que revisten carácter de pago parcial del lote adjudicado, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de superficie de treinta y dos con cero seis metros cuadrados (32,06 m2) al valor de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE el importe abonado en concepto de gastos de mensura, equivalente al tres por ciento (3%) del valor del terreno actualizado, el cual será imputado por la Municipalidad en tasas u otras contribuciones, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Muñoz, Juan Alberto Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

Honorable Concejo deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1275.

Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANDACOLLO

Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO

Honorable Concejo deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de noviembre de 2025.
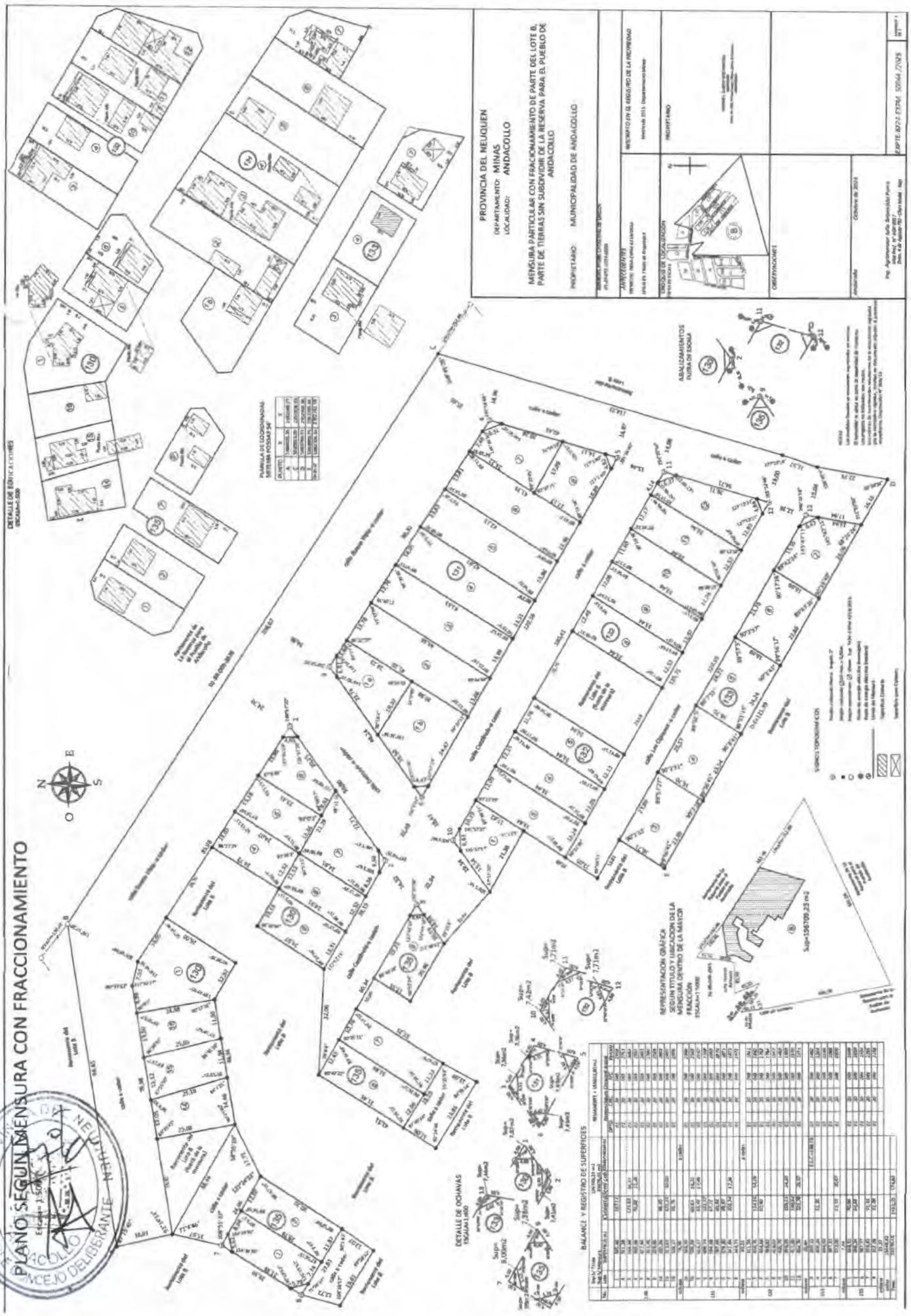
ORDENANZA N° 3495/25-
-ANEXO UNICO-